

Baños de Agua Santa, 11 de agosto de 2009

HSA- 0728-2009

Señor Doctor José Luis González Director Ejecutivo Instituto Nacional de Compras Públicas Quito.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente adjunto a la presente la Resolución Administrativa No.- 004-2009, declarándose el estado de emergencia de la Central Hidroeléctrica San Francisco, suscrita por la máxima autoridad de Hidropastaza S.A., Econ. Maritza Bonilla Paredes.

Señor Director la Resolución motivada debidamente sustentada de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no ha podido elevarse al portal por inconvenientes en el acceso al servidor de compras públicas e inclusive la responsable de la clave de usuario de Hidropastaza en el portal www.compraspublicas.gov.ec se encuentra indispuesta de salud, motivo por el cual acudimos a usted, para solicitar que disponga al departamento de informática, que proceda de manera inmediata a elevar al portal de compras publicas, la declaración de emergencia de la Central San Francisco.

Acompaño copia notarizada del nombramiento de la Econ. Maritza Bonilla Paredes, Vicepresidenta Ejecutiva, quién actúa como máxima autoridad de Hidropastaza S.A., así como la copia de la cédula de ciudadanía.

Por la atención que se sirva dar a la presente,

Atentamente,

Fernando Chávez Dro Asesor Jurídico



RESOLUCION No.-0 0 0 4 - 2009

ECO. MARITZA BONILLA PAREDES VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

CONSIDERANDO

- **Que,** Hidropastaza S.A., es una empresa de propiedad del Fondo de Solidaridad, que tiene entre sus fines, la operación y mantenimiento de centrales de generación eléctrica.
- Que, para el cumplimiento de estos fines el CONELEC (Consejo Nacional de Electricidad), mediante escritura pública celebra el día 28 de Marzo del 2000, ante el Notario Vigésimo del cantón Quito Dr. Guillermo Buendía Endara, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de una central de generación de energía eléctrica, Proyecto Hidroeléctrico San Francisco a favor de HIDROPASTAZA S.A.
- Que, Hidropastaza S.A., aporta al Sistema Nacional Interconectado, 212.4 Megavatios con sus dos turbinas generadoras, contribuyendo con el 12% de energía eléctrica del Ecuador.
- Que, a partir de Julio del 2008, en la Central Hidroeléctrica San Francisco, se han producido inesperadamente una serie de graves daños tanto en las obras civiles como en las electromecánicas, las cuales han causado ingentes pérdidas al Estado Ecuatoriano, por la interrupción de la generación hidroeléctrica, con la consecuente crisis energética originada por la inobservancia de especificaciones en la labor técnica realizada por el Consorcio Odebrecht-Alstom-Vatech.
- Que, en la Central Hidroeléctrica San Francisco se han producido 23 fallas reportadas al CENACE, durante el año 2009, acumulando 60 días hasta la presente fecha de paralización la Unidad 1 y 20 días de paralización la Unidad 2, con la consecuente pérdida para el Estado Ecuatoriano.



- Que, según informe del CENACE de Abastecimiento de Electricidad del Sistema Nacional Interconectado sin la Central Hidroeléctrica San Francisco, proyección Noviembre del 2009 a Diciembre 2010, "...de no contar con la generación de los 212 MW de potencia de la Central San Francisco, se generaría un incremento en las tarifas eléctricas en un 11% a partir de abril del 2010..."
- Que, mediante memorando JP-LC-384-2009 del Ing. Luis Caiza Chaglia, Jefe de Producción (e) con fecha 13 de Julio del 2009, hace conocer a la Vicepresidencia Ejecutiva la falla en la Unidad No.- 1; la misma que fue notificada al CENACE como falla No.- 23.
- Que, mediante memorando JPE-LC-411 de fecha 3 de Agosto del 2009. Ing. Luis Caiza Chaglia, Jefe de Producción (e) de la Central San Francisco, remite a la Vicepresidencia Eiecutiva, el Informe de la Situación de emergencia del túnel de San Francisco, elaborado por el Ing. Francesco Cavalli Michetti, quien manifiesta: " ... En el curso del presente año 2009 se están repitiendo algunos hechos que va habían caracterizado el periodo del año 2008, entre ellos, nuevos desprendimientos en los túneles en áreas no revestidas del ducto principal y chimenea que pueden haber causado un alto aporte de sedimentos ... y que es suficiente para que eventuales pedazos de rocas, desprendidos de las paredes, puedan pasar a través del orificio y caerse a las turbinas" y concluye el consultor internacional: " De ser este el caso, tanto el túnel de conducción como la chimenea de equilibrio, en particular esta última, se encuentran en este momento en un estado de emergencia que requiere una inmediata intervención para evitar mayores daños, que serían inevitables y graves si se continuará con la operación de la Central sin realizar una rápida e indispensable revisión y reparación"
- Que, en el informe de Auditoría Técnica Internacional (CATI), Equipo Mecánico Versión Final de Febrero del 2009, de la firma Electroconsult SpA, en la página 28 en las conclusiones del sistema de enfriamiento. manifiesta: " ... el sistema de toma del agua del caracol y el sistema de enfriamiento no cumplen con la mayoría de las características indicadas en la Especificaciones Mecánica y deben ser rediseñados totalmente para poder funcionar con los sedimentos y la basura flotante que se encuentran en el agua del sistema de conducción..." Finalmente termina el informe internacional de Electroconsult, suscrito por el Ing. Francesco Del Brenna Bigazzi, Especialista Hidromecánico. expresando: "... La mayoría de los problemas encontrados en las turbinas, válvulas y sistemas de enfriamiento durante el primer año de funcionamiento de la Central San Francisco, se debe a los cuerpos sólidos arrastrados desde el túnel de conducción y la chimenea de equilibrio (gravilla, pedazos de rocas, escombros, etc.), a la gran, cantidad de sedimentos que se encuentran en el agua del sistema de conducción... "



- Que, mediante memorando JPE—LC-412-2009 de fecha 3 de Agosto, el Ingeniero Luis Caiza Chaglia, remite a la Vicepresidenta Ejecutiva, el informe técnico internacional de Electronconsult, suscrito por el Ingeniero Francesco Del Brenna, en relación a la Situación Actual del Sistema Electromecánico de la Central San Francisco quien manifiesta: "... Estos hechos que se han presentado deben ser considerados, por su magnitud, como graves, urgentes e imprevistos, colocando a la Central en una condición de emergencia técnica..."
- Que, mediante memorando del Dr. Fernando Chávez Drouet, HP-AJ-060-2009 de fecha 5 de Agosto del 2009, remitido a la Vicepresidencia ejecutiva, emite su informe sobre la procedencia de la declaración de Emergencia de la Central Hidroeléctrica San Francisco.
- Que, el numeral 31 del artículo 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, define las situaciones de emergencia, como "... aquellas generadas por situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito ..." Y al ser estas circunstancias de la Central San Francisco, situaciones provenientes de estos hechos concretos, imprevistos, probados y objetivos.
- **Que**, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Publicas vigente, la Econ. Maritza Bonilla Paredes, en su calidad de máxima autoridad de Hidropastaza S.A.

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar la emergencia de la Central San Francisco, para superar los problemas presentados en la obra civil para la contratación del REVESTIMIENTO **HORMIGON** CON DEL TUNEL CONDUCCIÓN Y CHIMENEA DE EQUILIBRIO SUPERIOR. DERROCAMIENTO Y RESTITUCION DE LOS TAPONES Y COMPUERTAS DE LAS VENTANAS NO.- 1 Y 4, SEGUNDA FASE DE REPARACIONES DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA SAN FRANCISCO y para superar los graves problemas en el sistema electromecánico, Sistema de Enfriamiento, turbinas y generadores, en consecuencia por estas circunstancias se procede a la exoneración de los procesos precontractuales de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



- Art.- 2.- Contratar directamente las obras, servicios y bienes necesarios para las reparaciones de las obras civiles y electromecánicas, sobre la base de los costos o presupuestos referenciales determinados por Hidropastaza. Al efecto, se encarga al Jefe de Producción el pertinente trámite de las contrataciones por emergencia, debiéndose publicar la presente resolución en el portal de compras públicas.
- Art.- 3.- Disponer que, una vez superada la situación de emergencia de la Central Hidroeléctrica San Francisco, el Departamento de Compras publique el informe detallado, de las reparaciones de obras civiles y de reparaciones electromecánicas, con el respectivo informe en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, en los términos del último inciso del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas.

Baños de Agua Santa, 5 de Agosto del 2009.

Eco. Maritza Bonilla Paredes
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



Ambato, julio 1 de 2008 HP-0614-2008

Economista

Maritza Guadalupe Bonilla Paredes

Presente

Estimada Economista:

Me complace comunicarle que, en la sesión de Directorio realizada el 25 de junio de 2008, usted ha sido nombrada **VICEPRESIDENTA EJECUTIVA de la compañía "HIDROPASTAZA S.A."**, por el lapso de cuatro años. Sus atribuciones se encuentran detalladas, especialmente, en el artículo 32 del estatuto social.

La compañía "HIDROPASTAZA S.A." fue personificada mediante resolución No.99.5.1.1.030 del 30 de marzo de 1999, emitida por la Intendenta de Compañías sede en Ambato; resolución inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, juntamente con la escritura pública constitutiva, el 23 de abril de 1999, bajo el No.122. La escritura pública de constitución fue otorgada el 24 de febrero de 1999, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros y está inscrita en el registro, fecha y número antes señalado.

Atentamente,

Ing Javier Callejas Iturralde

c.c.180155594-5

PRESIDENTE EJECUTIVO "HIDROPASTAZA S.A."

ACEPTACIÓN:

Acepto el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la compañía "HIDROPASTAZA

S.A.". Ambato, 1 de julio de 2008.

Baños: 1 8 IIIN 2000

Ec. Maritza Guadalupe Bonilla Paredes

c.c.091304640-5/

Dr. Oswaldo Cisneros Rodríguez

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA GUARDA





